**CONTRATO DE DONACIÓN**

**REUNIDOS**

De otra parte D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como representante legal de la empresa/institución \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ según escritura otorgada en fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ante el Iltre Notario de Madrid D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , con nº e protocolo \_\_\_\_\_\_\_\_\_y domicilio a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante **DONANTE.**

De otra parte, DON AGUSTÍN MONTES ANTÓN, con NIF 51654563J en nombre y representación de LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, (FGUPM), domiciliada en Madrid, calle Pastor, n° 3 y, con NIF G28826055; en adelante se le denominará FGUPM, según facultades conferidas en su calidad de Director General de la FGUPM, mediante poder otorgado por el Ilustre Notario de Madrid, Don Carlos Rives Gracia, de fecha 18 de octubre de 2006, con el n° 3.461 de su protocolo, en adelante **DONATARIA.**

Interviniendo ambas partes en el nombre y representación con el que actúan y, reconociéndose plena capacidad para la firma del presente contrato.

**EXPONEN**

**I.-** Que es voluntad del Donante realizar en favor del Donatario una donación en los términos y condiciones que se detallan en el clausulado del presente contrato

**II.-** Que la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (FGUPM), es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro. La FGUPM es consciente de la voluntad del Donante antes mencionada y es interés de ésta aceptar la donación.

Por todo ello, formalizan este CONTRATO DE DONACIÓN, en base a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Que el DONANTE dona y entrega a la DONATARIA, quien lo acepta:

OPCION 1 (DONACIÓN DINERARIA).- La cantidad de ………………, en concepto de donación, de forma irrevocable e incondicional, a fin de colaborar, a través de este acto de liberalidad,.

El DONANTE realizará la entrega de la cantidad en concepto de donación objeto del presente acuerdo en el plazo máximo de 30 días desde la firma del presente documento, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de la FGUPM XXXXXXXXXXXXXX.

OPCION 2 (DONACION EN ESPECIE).- Los bienes que constan en Anexo 1, libres de cargas, gravámenes y ocupantes, cuyo valor es de …………… €uros

El Donante hará entrega de los Bienes en el plazo máximo de \_\_\_\_\_\_\_ desde la suscripción de este contrato, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (*especificarse el plazo o fecha concreta, si es que la hay fijada, identificar el lugar de entrega*).

La donataria declara conocer el estado y características de los bienes donados, manifestando su plena conformidad.

**SEGUNDA.-** Que el DONANTE manifiesta en este acto que tiene plena capacidad jurídica y de obrar para hacer la donación objeto del presente acuerdo, pudiendo disponer libremente de sus bienes.

**TERCERA.-** Que la DONATARIA manifiesta en este acto que tiene plena capacidad para recibir donaciones, al no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones de incapacidad establecidas en la legislación vigente, y acepta la donación para destinarla al cumplimiento de sus actividades y finalidad específica.

**CUARTA.-** Que la donación produce todos sus efectos, al haber sido aceptada por el DONATARIO y, conocer esta aceptación el DONANTE.

**QUINTA.-** Que A efectos de que el DONANTE pueda obtener los incentivos fiscales al mecenazgo regulados en el Título III de la Ley 49/2002, a que en su caso pudiera dar lugar la presente donación, la FGUPM se obliga a expedir la certificación acreditativa de la donación en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la donación y a remitir a la Administración tributaria la declaración informativa correspondiente, en los términos previstos en el art. 24 de la mencionada Ley 49/2002.

**SEXTA.-** Conforme a lo establecido el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, las Partes informan a los firmantes del Contrato de que tratarán sus datos personales como responsables del tratamiento con el fin de ejecutar este Contrato. La base legal para el tratamiento es el interés legítimo de las Partes, como responsables del tratamiento. Los datos se conservarán mientras prescriban las responsabilidades derivadas de su tratamiento y podrán ser comunicados a las autoridades públicas con competencia en la materia cuando exista obligación legal. Los Firmantes podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación del tratamiento, y oposición al mismo; dirigiendo una solicitud escrita a los contactos especificados a efectos de notificaciones para este Contrato. Asimismo, los Firmantes también tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**SEPTIMA.-** La presente donación podrá ser elevada a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, a su coste, y siempre cuando así lo exija la legislación vigente, en los términos que se establezcan legalmente.

**OCTAVA.-**  Que en lo no establecido en el presente Acuerdo será de aplicación las reglas generales establecidas en el Código Civil, y en caso de discrepancia en lo pactado, ambas partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en la fecha expresada en la última firma digital del documento

Por (la empresa) Por la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. D. Agustín Montes Antón